

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 7 de abril de 2022. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 739

Palmira, Valle del Cauca, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular con medida cautelar –SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00213-00
Demandante:	Luz Elena Vargas Alarcón
Apoderada judicial:	Laura Isabel Pinillos Delgado
Correo electrónico:	lpinillosdelgado@gmail.com
Demandada:	Farley Márquez Vélez

I. Asunto:

Atendiendo las constancias de envío de la notificación a la demandada en los términos del artículo 291 y 292 del C.G.P., se dispondrá tener en cuenta las mismas por haberse efectuado según los lineamientos de los postulados normativos en mención.

Aunado a ello, y como quiera que la demandada por intermedio de correo electrónico solicitó el traslado de la demanda previo al envío del aviso, por ser procedente se remitirá a través de mensaje de datos copia de la demanda, anexos y del escrito de subsanación, en cumplimiento de las exigencias del artículo 91 del C.G.P.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.– AGREGAR la constancia de envío de las notificaciones efectuadas en los términos del artículo 291 y 292 del C.G.P., y tener en cuenta las mismas por haberse efectuado conforme a los lineamientos de los postulados normativos en mención.

SEGUNDO.– Ejecutoriada la presente providencia súrtase por secretaría el traslado de la demanda, anexos y memorial de subsanación al correo electrónico de la Sra. FARLEY MÁRQUEZ VÉLEZ, esto es, farleyee51@gmail.com, conforme lo dispone el artículo 91 del C.G.P, advirtiendo que los términos empezarán correr a partir del día en que se efectúe el envío pertinente.

NOTIFÍQUESE,

LP

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

**En Estado No. 24 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 8 DE ABRIL DEL 2022

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **402a1fb248700d15021556861af6b284d693d852e92c618224a8e91cb3c53aa4**

Documento generado en 07/04/2022 03:12:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**